

Aldea el Ocotal, Francisco Morazán
10 de septiembre de 2020

OFICIO-SEDS-DDHH-1301-2020

Abogada
Nolvia Amador
Dirección de Investigación y Cumplimiento
Compromisos Internacionales
Su Oficina

Con mi acostumbrado respeto me dirijo a usted con el propósito de dar respuesta a su petición recibida vía correo electrónico en fecha 05 de agosto **del presente año, en la cual solicita lo siguiente:**

Proporcione detalles y, resultados de toda la investigación o indagación realizada en relación con la respuesta de las autoridades a las protestas políticas de diciembre de 2017 en general, en particular con respeto a las numerosas denuncias de uso de la fuerza en contra de manifestantes y otras desproporcionadas sus derechos fundamentales.

- a. Como una respuesta de oficio ante la temática, la Dirección Policial de Investigaciones a través del Departamento de Delitos Contra la Vida, Departamento de Delitos Comunes y todas las unidades involucradas durante el contexto post-electoral en coordinación con las demás instituciones del Estado (otras Direcciones de la Policía Nacional, Sistema Nacional de Emergencias 911, Ministerio Público, etc.) realizaron una serie de diligencias tempranas de investigación para determinar los grados de responsabilidad de los hechos constitutivos de delito en flagrancia con el beneplácito del Ministerio Publico.
- b. En el mes de enero del año 2018 se creó en coordinación con el Ministerio Público, una comisión interinstitucional de seguimiento a los casos producto de las crisis post electorales del año 2017, a efecto de garantizar el seguimiento de la Investigación y respectiva

judicialización de los casos suscitados, realizando reuniones de mesas de trabajo mensual.

- c. La Dirección Policial de Investigaciones, en coordinación con la fiscalía especial de apoyo a FUSINA han librado oficios y requerimientos de información pertinentes a las diferentes instituciones involucradas a efecto de realizar las investigaciones oportunas de los mencionados conflictos.

Protocolos y lineamientos vigentes en Honduras sobre el uso de la fuerza de seguridad en contextos de protestas sociales, así como las medidas adoptadas, como estos se ajustan a las internacionales establecidas. En particular sobre la portación y uso de armas letales en el manejo de manifestaciones de este tipo.

- *Por parte de esta Secretaría de Seguridad se ha establecido como procedimiento operativo normal que al momento de todo evento en primera instancia se debe establecer el dialogo con una herramienta de resolución de conflicto con las bases o líderes que conforman la manifestación, se les mencionan sus derechos de manifestación, haciéndoles saber las limitaciones o alcances que pueda generar la misma, sin afectar el derecho a las demás personas, donde se trata de llegar a un mutuo acuerdo entre los manifestantes y la fuerza policial a fin que puedan manifestarse sin que exista el impedimento a la libre circulación y si lo existiera, que lo hagan por un tiempo prudencial según lo acordado en el dialogo.*
- *Capacitaciones y entrenamientos a los funcionarios policiales de esta Dirección por parte del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) de la Policía nacional de Colombia y de la Compañía republicana de Seguridad de la Policía de Francia con el propósito de actualizar los procedimientos y actuaciones policiales en el manejo de la temática de control de multitudes.*

- *Capacitación constante de nuestro personal en relación al uso legal de la fuerza en los procedimientos operativos policiales y el respeto a los Derechos Humanos.*
- *Elaboración de un Manual de Operaciones para Mantenimiento del Orden Público el cual se encuentra en etapa de socialización con el que se pretende una vez firmado por las máximas autoridades de la Secretaria de Seguridad y la Policía Nacional, se convierta a futuro en la guía estandarizada para las actuaciones de la Policía Nacional en todo desalojo o manifestación pacífica.*
- *Constantemente se hace hincapié que, bajo el respeto y cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos, ningún funcionario policial portara armas letales durante las intervenciones en manifestaciones sean éstas pacíficas o violentas, prohibiendo que se efectúen detenciones o arrestos arbitrarios de los manifestantes o que se les niegue a los detenidos el goce de los derechos que la Ley les confiere.*
- *En los casos que no se ha podido establecer el dialogo con los manifestantes, se hace uso proporcional de la fuerza utilizando únicamente armas no letales autorizadas para tal efecto, con el propósito de dispersar y disuadir a los manifestantes evitando así la confrontación cuerpo a cuerpo entre manifestantes y la policía por ende un mal mayor. El desalojo procede cuando: se interrumpe la libre circulación de personas y vehículos por una toma de una vía pública, al haber daños a la propiedad pública o privada, cuando se restringen los derechos a la demás persona, se provocan desorden en las vías públicas, cuando existen agresiones contra los Funcionarios Policiales.*
- *Todo policía que infrinja la ley y los procedimientos establecidos es puesto a la orden de las autoridades competentes en tal sentido la oficina de Asesoría Legal de esta Dirección imparte charlas en relación*

a cómo pueden infringir la ley en caso de desalojo y manifestaciones con el propósito de evitar estas acciones.

- *Arenga diaria por parte de la Oficina de Planeamiento, Procedimientos Operativos y Mejora Continua sobre los protocolos de actuación policial en el mantenimiento del orden público y la muestra de videos de diferentes operaciones para realizar ejercicio de lecciones aprendidas.*
- *Para el 2019 se tiene planificado impartir el curso de granadero con el propósito de capacitar y certificar el personal policial que hará uso de las granadas de gas lacrimógeno con el propósito de hacer uso correcto de las mismas.*

Sin otro particular, me suscribo de usted con mis acostumbradas muestras de consideración y respeto.

Dios

Patria

Servicio

Comisionado de Policía



Wilmer José Torres Saavedra
Jefe del Departamento de Derechos Humanos
PNHO-00155

WJTS/KM
CC: ARCHIVO